



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE
AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**ACTUALIZA, SUPRIME ACCESO A BENEFICIOS DE
HOGARES INDÍGENAS, SEGÚN INDICA.**

CONCEPCIÓN, 07 / 09 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: BI-01550/2023

VISTOS:

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°1609 del 09 de mayo, de 2023, de JUNAEB, que aprueba el manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB y sus modificaciones en la Circular N°03 del año 2023 que establece la distribución presupuestaria regional 2023, todas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N°3549 de 01 de diciembre de 2022, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto Resoluciones Exentas que indica; en la Resolución Exenta N°2401 de fecha 29 de julio del 2022 que aprueba organigrama funcional y destina o deja constancia de la ubicación del personal de Dirección Regional del Bio Bío; en la Resolución Exenta N°173/34/2023 de fecha 11 de enero de 2023 que nombra a doña Ana Torres Echeverría en el cargo de Directora Regional(S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de Bio Bío; en la Resolución N°7 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la resolución N°14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los monto sen unidades tributarias mensuales, a parte de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N°589 del 04 de mayo de 2023, que asigna solicitudes de postulación y renovación Programa Hogares Indígenas, al mes de marzo de 2023, según indica, ordena notificación y publicación que señala.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N°3549 de 01 de diciembre de 2022.

2.- Que, JUNAEB, en cumplimiento de los objetivos Institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa de Beca Indígena que contempla el Programa de Hogares Indígenas.

3.- Que, la Ley N°21.516, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, capítulo 09, del Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N°02, contempla la suma de M\$34.729.639, destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas.

4.- Que, la glosa presupuestaria N°2 previamente referida, establece: "La ejecución de este programa se hará conforme a los establecido en el Decreto N°52 del Ministerio de Educación, de 1995, y sus modificaciones.

Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595. Incluye hasta M\$2.787.610 para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena".

5.- Que, mediante circular N°03 de 2023 de JUNAEB, estableció la distribución presupuestaria del Programa Hogares Indígenas.

6.- Que el Programa Hogares Indígenas, consiste en aquel beneficio que entrega JUNAEB a estudiantes indígenas de educación superior, y consiste en un servicio de hospedaje, alimentación completa, servicios básicos (electricidad, agua caliente y calefacción), espacios comunes para estudio, lavandería e incluso, servicios de internet y telefonía, cuando exista la disponibilidad presupuestaria para ello.

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del programa durante el proceso 2023, la Dirección Nacional elaboró el manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB, aprobado, mediante Resolución Exenta N°1609 de 09 de mayo de 2023, de JUNAEB y sus modificaciones.

8.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente singularizada, y en el marco de los procesos de postulación

y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar, por medio de este acto administrativo, la decisión sobre la asignación del Programa de Hogares Indígenas, de acuerdo con lo que a continuación se señala.

9.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 108 (ciento ocho) cupos para el Programa Hogares Indígenas proceso 2023.

10.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Actualiza beneficiarios/as primer semestre año 2023:

a. Procede asignar el beneficio a un total de 80 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos, cuyos documentos fueron remitidos por directivas de los hogares.

11.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa de Hogares Indígenas para este proceso 2023, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE el Beneficio Programa de Hogares Indígenas, correspondiente al año 2023 a un total de 78 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N° 1, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NOMBRE DE HOGAR	N° DE ESTUDIANTES
BECADO	Hogar Trawun Lob	15
	Hogar Lib Rakidum	15
	Hogar Pegun Dugun	18
	Hogar Lafkenche	09
	Hogar Ruka Aliwen	21
	TOTAL	78

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUPRÍMASE el beneficio Programa de Hogares Indígenas, correspondiente al año 2023 a un total de estudiante, que se pasan a individualizar en el anexo N° 2, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NOMBRE DE HOGAR	N° DE ESTUDIANTES
Supresión	Hogar Ruka Aliwen	03
	Hogar Lafkenche	03
	Hogar Trawun Lob	02
	Hogar Pegun Dugun	03
	TOTAL	11

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGANSE, como parte integrante de la presente Resolución, los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Actualización de residentes del Programa Hogares Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado."
- Anexo N° 2: "Individualización de residentes del Programa Hogares Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión."

ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189. GLOSA N°2 "Programa de Becas Indígenas"**.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Sección de Usuarios de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL



ANA VICTORIA TORRES ECHEVERRIA
Directora Regional (S)
Dirección Regional Del Biobío

MSB/PBR/SSO

Distribución:

Dirección Regional Del Biobío



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://junaeb.ceropapel.cl/validar/?key=24526739&hash=2c7ba>

- **Anexo N° 1:** “Actualización de residentes del Programa Hogares Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.”

- **Anexo N° 2:** “Individualización de residentes del Programa Hogares Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión.”